

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 OCT 2021

Proceso N° 2021-00227.

1. No se tienen en cuenta las notificaciones personales intentadas al extremo ejecutado en virtud a que la dirección del juzgado indicada en la comunicación quedo errada, luego, la dirección del despacho es Calle 12 No. 9-23 Torre Norte Piso 5 Bogotá D.C.; aunado a lo anterior, se indicó "CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL", siendo la intensión del Decreto 806 de 2020 surtir la notificación personal.

2. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta las notificaciones personales de los ejecutados.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

FG



República de Colombia  
Ramā Judicial del Poder Pūblico  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifio por Estado

No. 080

Fecha 15 OCT 2021

El Secretario(a)



